

Plan de Acción para promover la defensa de la Transparencia y el derecho fundamental de Acceso a la Información Pública

1. Introducción

Siendo un compromiso del actual gobierno el fortalecer la transparencia de las acciones del Gobierno, prevenir y combatir la corrupción, y fomentar los ideales democráticos con base en la participación ciudadana en la toma de decisiones, y estando además todo empleado público obligado a justificar sus actividades y ofrecer a los ciudadanos acceso a la información pública a través de herramientas accesibles y fáciles de usar, además de alentar a la sociedad en general a que haga un uso completo de esa información.

A través del presente Plan de Acción, DEVIDA adoptara medidas que permitan al país continuar progresando en la transparencia pública y, de esta manera, fortalecer las prácticas para garantizar el acceso a la información sobre el manejo de los fondos públicos, promover la integridad de los sectores público y privado, fomentar la participación ciudadana y entregar servicios públicos.

El desarrollo del Plan de Acción se ha realizado considerando el marco normativo de la Ley N°27806 y su Reglamento. Adicionalmente, se ha considerado el Informe Defensorial N°165 "Balance a diez años de vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2003-2013", aprobado con Resolución Defensorial N° 024-2013/DP.



2. Base Legal

- Constitución Política del Estado, artículo 2° inciso 5°.
- Ley N° 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM. Aprueban Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 063-2010-PCM. Aprueban la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 203-2012-PCM. Modifican Directiva sobre "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".
- Decreto Supremo N° 070-2013-PCM. Modificación del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Resolución de Contraloría N° 394-2013-CG. Aprueban Directiva "Disposiciones para la publicación de recomendaciones de los informes de control en el marco del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", modifican instructivo de formato e incorporan Anexo a la Directiva N° 014-2000-CG.
- Resolución de Secretaría General N° 150-2013-DV-SG. Aprueban la Directiva N° 010-2013-DV-SG "Normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2013-DV-PE. Aprueban la Directiva N° 001-2013-DV-PE "Procedimiento para clasificar y desclasificar la información de acceso restringido de DEVIDA".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2013-DV-PE. Aprueban la clasificación de la información de acceso restringido de DEVIDA correspondiente al año 2013.

3. Objetivo General.

Que los trabajadores públicos de DEVIDA conozcan sus responsabilidades como funcionarios en materia de Transparencia y Acceso a la Información, para garantizar el ejercicio, promoción y difusión del derecho de los Ciudadanos para acceder a la información pública.

4. Objetivo Específico.

Apoyar a los Directores y Jefes de Áreas Orgánicas de DEVIDA y a sus coordinadores de Transparencia en la gestión de la información a publicar en el Portal de Transparencia y de las solicitudes de Acceso a la Información Pública.

5. Antecedentes

Con fecha 24.Oct.2013, se aprobó con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2013-DV-SG, la Directiva 010-2013-DV-SG, en la cual se refleja los asuntos "Normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública". En tal sentido, el 07.Nov.2013 se realizó el Seminario sobre "La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", teniendo como expositor al Defensor Adjunto en asuntos constitucionales de la Defensoría del Pueblo, con el fin de brindar alcances de la Ley N° 27806 y su Reglamento al personal de DEVIDA.

Debido a la rotación de personal en las diferentes áreas de DEVIDA, es necesario contar con un mecanismo de sensibilización orientado a inculcar en el personal en funciones, la importancia de proporcionar información oportuna como parte de la Transparencia en la Institución. Es

preciso señalar que en los últimos años la Institución ha adolecido de sesiones de sensibilización sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y la importancia de la presentación oportuna de la información publicada en el Portal de Transparencia. Considerando el nivel de rotación y asignación de funciones, su desconocimiento puede generar que el personal entregue en plazos fuera de fecha la información que está en su poder.

Se evidencia adicionalmente, que las áreas responsables de remitir la información de acceso público carecen de procedimientos internos que definan los plazos y responsables de consolidar y brindar dicha información, a fin de cumplir con la oportunidad de publicación en el Portal de Transparencia o en la respuesta al Ciudadano.

Considerando estos antecedentes, se plantearan las acciones que se consideran necesarias para el cumplimiento de la normatividad asociada a la Transparencia y Acceso a la Información Pública de DEVIDA.

6. Acciones necesarias.

A fin de implementar y cumplir con la normativa de transparencia y acceso a la información pública, DEVIDA se compromete en adoptar las siguientes actividades como parte de su plan de acción, las cuales serán ejecutadas según un cronograma tentativo que se encuentra sujeto a cambios debido a circunstancias que puedan surgir.

6.1 Integración con Instituciones Públicas

Como parte de esta acción se plantea la realización de Conferencias a realizarse en la Sede Central de DEVIDA, las cuales serán replicadas en las Oficinas.

Los ejes temáticos están orientados a la promoción de la transparencia y acceso a los datos e información pública; involucramiento y construcción de capacidades de todo el personal de DEVIDA que deba proporcionar información pública. El objetivo específico de la iniciativa es el de formular lineamientos capaces de garantizar una adecuada gestión de la información pública en poder de DEVIDA y su acceso oportuno por parte de los ciudadanos, como mecanismos para la supervisión ciudadana.

Para tal fin, se propone como fechas tentativas de las exposiciones mencionadas desde el 15 hasta el 30 de Marzo del presente, y se coordinará con las siguientes Entidades Públicas relacionadas a la información pública que debe ser proporcionada en el Portal de Transparencia.

a. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

Importancia del acceso Ciudadano a la información relacionada a adquisiciones y compras de bienes y servicios en las Entidades Públicas, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b. Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)

Importancia del acceso Ciudadano a la información relacionada a la Gestión de Recursos Humanos en sus diferentes modalidades contractuales en las Entidades Públicas (Convocatorias, Concursos Públicos, Salarios, etc), en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

c. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)

Importancia del acceso Ciudadano a la información relacionada a los documentos de Gestión de las Entidades Públicas (MOF, ROF, POI, MAPRO, etc), en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

d. Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
Importancia del acceso Ciudadano a la información sobre la Gestión del Presupuesto Institucional (Recursos Ordinarios y otras fuentes de financiamiento), en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

e. Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI)
Buenas prácticas para la Gestión y Publicación de la Información Pública en el Portal de Transparencia.

f. Defensoría del Pueblo (DP)
Buenas prácticas Institucionales para un adecuado acceso Ciudadano a la información de Entidades Públicas, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

g. Contraloría General de la República del Perú (CGR)
Criterios de verificación sobre la oportunidad del acceso a la información pública del Ciudadano desde el punto de vista de Control Interno.

h. Secretaria de Gestión Pública de la PCM (SGP-PCM)
Marco normativo y criterios para la Supervisión de la Publicación de la Información Pública en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Responsable u organizador sugerido: Especialista en Capacitación de la Unidad de Personal y el Área de Relaciones Institucionales.

6.2 Elaboración de procedimientos internos.

Realizado la sensibilización sobre la importancia de la publicación oportuna de la información pública, la siguiente acción es la elaboración de procedimientos internos de las unidades orgánicas de DEVIDA.

Con la Directiva N° 010-2013-DV-SG, se definió y aprobó el procedimiento para la atención de las solicitudes de información pública por parte de las unidades orgánicas de DEVIDA, sin embargo, se encuentra pendiente la elaboración de procedimientos internos en cada unidad orgánica que permita orientar el accionar de sus coordinadores responsables de brindar la información que será publicada en el Portal de Transparencia.

La elaboración de los procedimientos mencionados se realizará por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). Como parte de estos procedimientos cada Unidad Orgánica de DEVIDA, deberá de definir a los responsables de verificar la información en cuanto a su calidad y oportunidad de publicación así como, el de establecer un calendario anual que contemple el cronograma de preparación de la documentación y su respectivo envío para su publicación, considerando sus recursos disponibles para dicho fin.

A fin de operativizar esta acción, se propone que las unidades orgánicas de DEVIDA elaboren los procedimientos indicados en el lapso comprendido entre el 01 y 30 de Abril, los cuales deberán ser aprobados por los jefes de área respectivos y ejecutado por los Coordinadores para la actualización de la información del Portal de Transparencia.

Responsable u organizador sugerido: Especialista de racionalización de la OPP, Coordinadores de Transparencia y Jefes de las Unidades Orgánicas de DEVIDA.

6.3 Verificación del proceso de Trámite Documentario y Sistema de Información de Trámite Documentario para el registro y entrega de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Al ser la Unidad de Trámite Documentario la responsable de la entrega física de la Información al Ciudadano, se considera necesaria una acción de verificación del proceso de registro y entrega de solicitudes de acceso a la información pública, considerando adicionalmente como complemento de dicho proceso al Sistema de Información de Trámite Documentario.

Para la verificación del proceso de trámite, la Unidad de Trámite Documentario recibirá el apoyo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y en lo relacionado al Sistema de Información, dicha Unidad coordinará con la Unidad Informática. Esta verificación se realizará durante los meses de marzo y abril del presente.

Responsable u organizador sugerido: Especialista de racionalización de la OPP, personal de la Unidad de Trámite Documentario y de la Unidad de Informática.

6.4 Apoyo Administrativo.

A fin de que los responsables de brindar el Acceso a la Información Pública y del Portal de Transparencia puedan realizar una mejor coordinación con las áreas que proporcionan la Información, se coordinará con la Secretaría General de DEVIDA, a fin de convocar una plaza de practicante o proceso CAS para proveer de un recurso humano para dicho fin, de preferencia durante la primera semana de marzo.

Este apoyo se sugiere considerando lo indicado punto d.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, el cual indica:

“d.2 Contar con los recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios necesarios para la atención de las solicitudes de información y las demás funciones en materia de transparencia y acceso a la información que le correspondan...”.

Este personal deberá ser encargado de realizar la coordinación con los Coordinadores de las áreas encargadas de proporcionar información de transparencia, realizar el seguimiento de la publicación de la información en el Portal de Transparencia en los plazos establecidos; responder requerimientos de la Alta Dirección y del Órgano de Control Institucional de DEVIDA y/o de cualquier otro Organismo que requiera información de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Institución. Asimismo, será encargado de verificar que las respuestas dadas a las solicitudes de los Ciudadanos sean en los plazos establecidos por la Ley y realizar talleres de sensibilización periódicas sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Como parte de sus funciones, deberá construir indicadores para medir los avances en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Responsable u organizador sugerido: Secretaría General y la Unidad de Personal.

7. Conclusiones y Recomendaciones.

A fin de garantizar un adecuado cumplimiento de la normatividad asociada a la Transparencia y Acceso a la información Pública en DEVIDA, se plantean las siguientes conclusiones y recomendaciones.

- a. Es necesario aprovechar las nuevas tecnologías de la información para el manejo de la transparencia y la satisfacción del derecho de acceso a la información pública. En DEVIDA se dispone de la Página web Institucional (www.devida.gob.pe), del portal de transparencia estándar (http://www.peru.gob.pe/transparencia/pep_transparencia_lista_planes.asp?id_entidad=11793&id_tema=49) y del Sistema de Trámite Documentario para una adecuada gestión y seguimiento de la información de acceso público.
- b. Es imprescindible que la Institución dote de recursos específicos (económicos y humanos) a los funcionarios encargados del portal de transparencia y acceso a la información pública que se derivan del TUO de la Ley N° 27806.
- c. Existe la necesidad de elaborar procedimientos internos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del TUO de la Ley N° 27806.
- d. La adecuada gestión de los requerimientos de los Ciudadanos relacionados al acceso a la información pública y portal de transparencia, permitirá a DEVIDA complementar dichas acciones con el cumplimiento de las Normas de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobado por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG¹, en lo relacionado a la rendición de cuentas.




¹ 3. NORMA GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
3.7. Rendición de cuentas

La entidad, los titulares, funcionarios y servidores públicos están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, para cuyo efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar la información y el apoyo pertinente.